

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NO.023
31 DE JULIO DE 2026**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI - PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON EL ICETEX POR CUANTÍA INDETERMINADA -”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA –IUSAI- EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria de San Andrés Providencia y Santa Catalina – IUSAI, es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuyo acceso corresponde garantizar al Estado, la sociedad y la familia, promoviendo las condiciones necesarias para asegurar el ingreso, permanencia y culminación de los procesos formativos en los diferentes niveles educativos.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, establece que este servicio tiene como finalidad posibilitar el desarrollo integral de las personas y contribuir al desarrollo científico, cultural, económico, político y social del país, correspondiendo a las instituciones de educación superior desarrollar estrategias que favorezcan el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes, en concordancia con las políticas públicas del sector educativo.

Que el Gobierno Nacional, mediante la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", estableció como objetivo estratégico ampliar la cobertura en educación superior, fortalecer la permanencia estudiantil y garantizar mayores oportunidades de acceso a poblaciones vulnerables y territorios con condiciones diferenciales, para lo cual resulta indispensable consolidar alianzas institucionales que faciliten mecanismos de financiación y apoyo económico a los estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Política de Educación Superior y de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la permanencia estudiantil y la graduación oportuna, ha promovido la implementación de mecanismos que eliminen las barreras de acceso y reduzcan los factores de deserción, dentro de los cuales se encuentran los programas de financiación educativa, subsidios, créditos condonables y demás instrumentos administrados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, como entidad especializada en la financiación de la educación superior.

Que la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, en desarrollo de su misión institucional, de sus funciones sustantivas y de su Plan de Desarrollo Institucional, adelanta estrategias orientadas al incremento de la cobertura, la permanencia, la graduación oportuna y el cierre de brechas de acceso a la educación superior en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo cual requiere fortalecer la oferta de alternativas de financiación dirigidas a su comunidad estudiantil.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX administra programas de crédito educativo, fondos, subsidios, becas, incentivos y demás mecanismos de financiación que requieren la celebración de convenios interinstitucionales con las instituciones de educación superior, cuya ejecución depende de la demanda de los beneficiarios y de la disponibilidad de recursos, razón por la cual dichos convenios corresponden a cuantías indeterminada.

Que, de conformidad con las competencias atribuidas al Consejo Directivo en el Estatuto General (aprobado mediante Acuerdo 026 del 30 de agosto del 2024, modificado por el Acuerdo 021 del 20 de octubre del 2025 y adoptado mediante acuerdo 020 del 24 de junio del 2026) de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, corresponde a este órgano colegiado autorizar al Rector, en su calidad de representante legal, para la celebración de contratos o convenios en los casos previstos estatutariamente.

Que, en mérito de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar autorización al rector de la institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -IUSAI- para suscribir convenios con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX por cuantías indeterminadas para los fines anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil seis (2026)



ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
Presidente



ANDRÉS AVELINO MEZA
Secretario Técnico

Proyectó: Jamina Henry Talaigua/ Vicerrectora Académica
Revisaron: Farid Guevara/ Abogado – Andrés Meza Villarreal/ Vicerrector Administrativo
Aprobó: Consejo Directivo